



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo**



**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta, en Alicante, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

P.S.M.  
El Secretario,



La Presidenta,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Clasificación, de las proposiciones presentadas en el contrato relativo a la "Explotación de un quiosco con terraza en la Playa de Los Saladares-Urbanova".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 1 de junio de 2017 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas únicas conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, de fecha 16 de junio de 2017, resultando admitida la única solicitud presentada, tal y como consta con todo detalle, en el acta correspondiente.

Consta en el expediente el informe formulado por la Jefa del Servicio Técnico, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta,

Dña. Eva Montesinos Mas, de fecha 16 de junio de 2017, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de la única proposición presentada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, Dña. Eva Montesinos Mas, de fecha 16 de junio de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar, la única proposición presentada y admitida, en la forma siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR
1	Francisco José Carpena Juan (NIF.: 74.224.848-B)

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado (600 €), depositándola en la Tesorería del Patronato Municipal de Turismo y Playas.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSF, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos."

En Alicante, a 16 de junio de 2017  
La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elena Lumbreras Peláez'. The signature is fluid and cursive.

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez